CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1067/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2019/2020 – FONDOS FONACIDE (ID Nº 369643), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 19 de setiembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 318/19B presentada por la Unidad Operativa de Contratación solicitando Resolución de Llamado, la Resolución Nº 528/2019 J.M. de fecha 12/09/2019 "*POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/19 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2019/2020 – FONDOS FONACIDE (ID Nº 369643)*, asimismo el correspondiente informe de la División de Control Presupuestario, ajustado a las disposiciones *de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal*";

CONSIDERANDO: Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de las contrataciones, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas" establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la contratación respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1067 /I.M.

Art. 1°.- ***CONVOCAR*** *A LLAMADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/19 para la* "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2019/2020 – FONDOS FONACIDE (ID Nº 369643), conforme disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del presupuesto municipal.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana; Abog. PEDRO ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Sr. VIDAL VAZQUEZ, Director General.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo la UOC-MCDE publicara el presente llamado en cuando menos un diario de circulación nacional y habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concursales.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Ciudad del Este, 02 de setiembre del 2019.-

MENSAJE N° 239 /I.M.

Señor
Concejal CELSO MIRANDA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto elevar la Resolución N° 789 /I.M POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN – PLURIANUAL EJERCICIO 2019-2020 (ID N° 369643), solicitando la homologación de la Resolución y la autorización de ese Organismo Legislativo Municipal para efectuar el llamado por la modalidad **de la Licitación Pública Nacional N° 05/19 para "Construcción de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este" Plurianual 2019 – 2020, Fondos FONACIDE (ID N° 369643)"**, conforme disposiciones de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal.

Asimismo, solicitamos la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y el Precio Referencial, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la Ley N°. 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N°. 21.909 y la Ley. N°. 3966/2010 Orgánica Municipal.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Ciudad del Este Municipio
Secretaría Gral. Junta Municipal
Recibido por: Camilo Jurado
Fecha: 03-09-19
Hora: 08:25 Firma:

RESOLUCIÓN Nº 528/2019 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/19 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULA Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE CIUDAD DEL ESTE, PLURIANUAL 2019-2020 FONDOS FONACIDE (ID Nº 369643).-

VISTO: *El Mensaje Nº 239/I.M. Por la cual el Intendente Municipal eleva la Resolución N° 789/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA INTITUCION – PLURIANUAL, para efectuar el llamado a LPN 05/19 Para la construcción de Sanitarios Sexados, Aulas y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este, Plurianual 2019-2020, Fondos FONACIDE;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, la autoridad convocante en uso de sus atribuciones y conforme al PAC, programa anual de contrataciones solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/19 para la construcción de Sanitarios Sexados, Aula y Reparaciones varias en diferentes Escuela y Colegio de Ciudad del Este – Plurianual -2019 – 2020 fondos fonacide ID Nº 369643. Como también la aprobación del pliego de bases y condiciones las especificaciones técnicas y el precio referencial y de conformidad a lo establecido en el artículo 36, inc. "b)",de la Ley Orgánica Municipal y lo preceptuado en el artículo 20, de la Nº 2051/03 de Contrataciones Publica, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 12 de setiembre del 2019, según Acta Nº 229;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 05/19 para la construcción de Sanitarios Sexados, Aula y Reparaciones varias en diferentes Escuelas y Colegios de Ciudad del Este, Plurianual 2019-2020 fondos FONACIDE (ID Nº 369643).-*

Art. 2º.- APROBAR; *el pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y el Precio Referencial por la suma de Gs. 2.340.886.815 (guaraníes dos mil trescientos cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos quince).-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del E
Jun

CELSO MIRANDA
Presidente J.M.

S.G = 309

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 528/2019 J.M

Ciudad del Este, 17 de setiembre del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal